



Para la elección de cargos plurinominales, en el caso de elección, se asignarán los cupos por el sistema de cifra repartidora prevista en el artículo 263-A de la Constitución Nacional. **ACTA 001**

**ASAMBLEA MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017), siendo las \_\_\_\_\_ (horas), se procede a dar inicio a la Asamblea Liberal Municipal de \_\_\_\_\_, así:

**VERIFICACION DEL QUÓRUM:**

Teniendo en cuenta el listado de asambleístas debidamente acreditados por el Tribunal Nacional de Garantías entre quienes se encuentran los delegados por el sector político que corresponde al cincuenta por ciento (50%), los delegados del sector social que corresponde al treinta por ciento (30%) y abierto que corresponde al veinte por ciento (20%), el Directorio Liberal de (NOMBRE DEL MUNICIPIO O LOCALIDAD Y DEL DEPARTAMENTO O DISTRITO CAPITAL) verificó el quórum de los Asambleístas que en total es de NÚMERO DE ASAMBLEÍSTAS EN LETRA Y NÚMERO ( ).

Así las cosas, se verifica que asistieron en representación del sector político NÚMERO DE DELEGADOS EN LETRA Y NÚMERO ( ), en representación del sector social NÚMERO DE DELEGADOS EN LETRA Y NÚMERO ( ), en representación del sector abierto NÚMERO DE DELEGADOS EN LETRA Y NÚMERO ( ). En efecto (SI) – (NO) se cuenta con quórum para adelantar la Asamblea

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación del Presidente y Secretario de la sesión.
2. Elección del Directorio Liberal de (NOMBRE DEL MUNICIPIO).
  - Definición del número de personas que integrarán el Directorio.
  - Mecanismo de elección del Directorio ( ) Votación o ( ) Aclamación.
  - Elección de cargos de la Mesa Directiva.



3. Elección del Secretario del Directorio. (debe ser una persona diferente a los miembros del directorio)
4. Elección del Veedor y Defensor del Afiliado del Directorio. (debe ser una persona diferente a los miembros del directorio)
5. Elección del Tesorero del Directorio. (puede ser una persona diferente a los miembros del directorio)
6. Toma de juramentos
7. ADOPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO EN EL MUNICIPIO (TEMA RELACIONADO QUE SE QUIERA DISCUTIR).
8. Propositiones y varios. (OTRO TEMA RELACIONADO QUE SE QUIERA DISCUTIR).
9. Palabras de clausura.

Dada la discusión y aprobación del orden del día por ( ) unanimidad o ( ) mayoría simple de los asistentes a la Asamblea Territorial, se procede a su desarrollo.

### **1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN.**

Fungirá como presidente de esta asamblea (NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ACTUAL O QUIEN SE ELIJA).

Fungirá como secretario de esta asamblea (NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ACTUAL O QUIEN SE ELIJA).

### **2. ELECCIÓN DEL DIRECTORIO LIBERAL**

Establece el artículo 44 de los Estatutos que los Directorios, estarán conformados por un número de miembros, entre diez y veinte, según lo determine la respectiva Asamblea en atención a las realidades políticas y a las disponibilidades presupuestales.

Los directorios tendrán la siguiente conformación:

- Cincuenta por ciento (50%) en representación del sector político.
- Treinta por ciento (30%) en representación de los sectores sociales, de los cuales el diez por ciento (10%) representará a la juventud.
- Veinte por ciento (20%) en representación del sector abierto."








**LISTA 3**

<b>NOMBRES</b>	<b>C.C.</b>	<b>SECTOR QUE REPRESENTA</b>

Para la elección se tendrá en cuenta el método de cifra repartidora contenido en la Ley. Realizado el proceso de votación y terminado el escrutinio, lo cual ha sido verificado por el funcionario delegado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los resultados son los siguientes:





**3. ELECCIÓN DEL SECRETARIO DEL DIRECTORIO (DEBE SER UNA PERSONA DIFERENTE A LOS MIEMBROS DE DIRECTORIO).**

La Honorable Asamblea ha tomado la decisión de elegir el Secretario por el método de ( ) aclamación - ( ) votación.

- Considerando que el método de elección adoptado por la Asamblea fue por aclamación, se procede a continuación a mencionar quien fue aclamado, previa verificación del cumplimiento de requisitos hecha por el Delegado de la Registraduría.

NOMBRE	C.C.

- Considerando que el método de elección adoptado por la Asamblea fue por votación, a continuación y ante la mesa principal, se abren las inscripciones de los candidatos, que se someten a votación, previa verificación por parte del funcionario de Registraduría.

**CANDIDATO 1**

NOMBRE	C.C.

**CANDIDATO 2**

NOMBRE	C.C.

**CANDIDATO 3**

NOMBRE	C.C.

Para la elección se tendrá en cuenta el candidato con el mayor número de votos obtenidos y este será el ganador. Realizado el proceso de votación y terminado el escrutinio, lo cual ha sido verificado por el funcionario delegado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se procede a hacer la declaratoria de elección.

En efecto, quien queda elegido como Secretario del Directorio Municipal es NOMBRES Y APELLIDOS C.C.

